



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 046-2021-UNAM

Moquegua, 21 de junio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 264-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.05.2021, Informe N° 167-2021-EGPDS/VIPAC/UNAM del 15.06.2021, Informe N° 007-2021/SRB/UNAM del 08.06.2021, Memorándum Múltiple N° 031-2021-EGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 05.02.2021; Informe N° 005-2021-EMCA-DO-EGPDS-UNAM, Informe N° 002-2021-JURADO DICTAMINADOR-UNAM del 25.01.2021, Memorando Múltiple N° 151-2020-EGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 28.12.2020, Solicitud del 21.12.2020, y el Proveído Presidencial N° 3512-2021-P-UNAM del 17 de junio 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*

Que, mediante Solicitud de fecha 21.12.2020, la Bachiller Roxana Mariela Quispe Cáceres, presenta al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el proyecto final de tesis denominado: “FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, 2019”, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0752-2020- UNAM.

Que, mediante el Memorando Múltiple N° 151-2020- EGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 28.12.2020, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite a los docentes de la citada escuela profesional, el informe final de tesis denominado: “FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, 2019” para su evaluación respectiva, en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, a través del Informe N° 002-2021-JURADO DICTAMINADOR-UNAM del 25 de enero del 2021, el Presidente de Jurado Dictaminador remite al Director de la Escuela Profesional de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, señalando que de haber efectuado la revisión y deliberación del informe final de tesis denominado: “FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, 2019”, fue declarado no apto con observaciones, por tal motivo, adjuntan el acta correspondiente para que se comunique a la bachiller a fin de que pueda realizar el levantamiento de observaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad.

Que, con Informe N° 005-2021-EMCA-DO-EGPDS-UNAM del 03.02.2021, el Docente de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social remite al Director de la escuela profesional antes mencionada, el levantamiento de observaciones al informe final de tesis denominado: “FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, 2019”, presentado por la Bachiller Roxana Mariela Quispe Cáceres; por lo que, emite dictamen favorable.

Que, mediante Informe N° 007-2021-SRB/UNAM del 08.06.2021, el Dr. Saúl Dante Rivera Borjas presidente del jurado remite al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el dictamen de informe final de tesis titulada: “FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, 2019”, presentado por la Bachiller ROXANA MARIELA QUISPE CÁCERES, la misma que declaró apta, en tal sentido solicita a la dirección de la escuela profesional se programe la sustentación para el día martes 22 de junio del 2021 a horas 12:00.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 046-2021-UNAM

Que, en ese sentido con el Informe N° 167-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 15.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, precisa que al aprobarse el Proyecto de Tesis de la Bachiller ROXANA MARIELA QUISPE CÁCERES, se procedió a programar la fecha de la sustentación de Tesis.

Que, con Oficio N° 264-2021-VIPAC-CO/UNAM del 17.05.2021, el Vicepresidente Académico, remite la petición realizada por el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en aprobar fecha para sustentación virtual de tesis denominada: *"FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, 2019"*, presentado por la Bachiller ROXANA MARIELA QUISPE CÁCERES. Programado para el día 22 de junio del presente año, a horas 12:00 vía plataforma zoom.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, al Proveído Presidencial N° 2905-2021-P-UNAM del 21 de mayo 2021, que dispone la emisión de la presente Resolución Presidencial, con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la programación de fecha para la sustentación virtual de tesis denominada: *"FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, 2019"*, presentado por la Bachiller **ROXANA MARIELA QUISPE CÁCERES**, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	Martes 22 de junio de 2021
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	12:00 horas
Tesista	:	Bach. Roxana Mariela Quispe Cáceres
Tema	:	<i>"FACTORES SOCIOECONÓMICOS QUE INFLUYEN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA, 2019"</i> .

Asesor Principal : Mg. EDUAR MARCELO CÓRDOVA ALVARADO

Jurado Dictaminador	Dr. SAÚL DANTE RIVERA BORJAS	Presidente
	Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA	Primer Miembro
	Mg. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar**, a la Vicepresidencia Académica, y a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **Dar Cuenta** de la presente Resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Secretaría General.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL